

RESOLUCIÓN No. 8965 DE 2023

(08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto especial del 6 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO**, conocer de las investigaciones, por presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas, en el departamento de **SUCRE**.

1.3. Con fundamento en tal asignación el Magistrado sustanciador profirió auto el día 24 de julio del año 2023, por medio del cual avocó conocimiento del asunto y decretó el cruce de bases de datos con el fin de determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se podría haber presentado en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, en los períodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023.

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Dicho auto se expidió en virtud de lo dispuesto por el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral y el artículo 2.3.1.8.3⁴ del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, por lo cual se decretó el cruce de las bases de datos que se relacionan con las cédulas inscritas para sufragar en el municipio de **TOLUVIEJO – SUCRE**, en los períodos aquí señalados. Para ello se solicitó a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** que realizara el respectivo cruce de forma simultánea de las cédulas inscritas con las siguientes bases de datos y remitiera el resultado al despacho sustanciador, conforme lo dispuesto en las citadas prerrogativas legales:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS
- Censo electoral año 2019.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-

Adicionalmente, observando el procedimiento consagrado en la Resolución No. 2857 del año 2018, fijado por esta Corporación, se ordenó al Registrador Municipal del Estado Civil de la circunscripción en cuestión fijar en lugar de acceso público ubicado en la respectiva sede de la Registraduría aviso mediante el cual se informase a la ciudadanía en general sobre el inicio de la actuación administrativa tendiente a identificar las cédulas inscritas irregularmente en dicha circunscripción en los señalados períodos; dicho aviso había de fijarse por un término de cinco (5) días calendario, acompañado de copia del auto que lo ordenaba, tras lo cual había de remitirse al despacho sustanciador informe donde constase la hora y fecha de fijación y desfijación.

1.4. Mediante constancia **CNE-I-2023-006023-OCE-300** de fecha 31 de julio de 2023 de la Asesoría de Comunicaciones y Prensa – Oficina de Comunicaciones Estratégicas del Consejo Nacional Electoral, se certificó que el día 31 de julio de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: “*Trashumancia, Actos administrativos 2023*”, el auto mediante el cual se avocó conocimiento y dio inicio a la presente actuación administrativa.

1.5. A través de auto de 04 de septiembre de 2023 se solicitó al doctor Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del

⁴ “Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales (...)”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Estado Civil, realizara el cruce de la base de datos suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con las cédulas inscritas para sufragar en el departamento de SUCRE en el lapso comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023.

1.6. El doctor Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ por medio de oficio RNEC-S-2023-0093174 de 05 de septiembre de 2023 realizó la entrega de archivo electrónico que contiene el cruce de información decretado para el departamento de SUCRE.

1.7. Dentro del curso de la actuación administrativa de oficio que se surte respecto de la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023, la Subsecretaría de la Corporación asignó al despacho del Magistrado sustanciador el abono con radicado CNE-E-DG-2023-029012, el cual corresponde a un derecho de petición de la señora Katuska Celina Muñoz Lizarazo, por presunta TRASHUMANCIA en el mismo municipio y de la cual se resolverá en el presente proveído.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. *Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.*

(...)

14. *Las demás que le confiera la ley.”*

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁵ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁶

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito. La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

⁵ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.3. Ley 136 de 1994⁷

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

"Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo

2.2.4. Ley 163 de 1994⁸

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

"Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)"

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁹

"Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹⁰ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

⁷ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁸ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁹ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

¹⁰ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

2.2.7. Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“Artículo octavo: Del cruce de datos. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.” (...)

Artículo décimo. Decisiones. El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Artículo décimo primero: Notificación. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Artículo décimo segundo. Recurso. Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Artículo décimo tercero. Comunicaciones. Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Cruce de información entre las cédulas inscritas (ciudadanos nacionales y extranjeros) desde el 29 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en los municipios del Departamento de **SUCRE**, con las bases del Censo Electoral utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Archivo Nacional de Identificación –ANI-, entregado por el Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante oficios RDE-DCE-1143 de fecha 5 de diciembre de 2022, y, RDE-DCE-014 de fecha 03 de enero de 2023.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas (ciudadanos nacionales y extranjeros) desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Departamento de **SUCRE**, con las bases del Censo Electoral utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Archivo Nacional de Identificación –ANI-, remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0078626 de fecha 28 de julio de 2023.

3.3. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de SUCRE, con la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del oficio RNEC-S-2023-0093174 de 05 de septiembre de 2023.

4. CONSIDERACIONES

4.1. De la Residencia Electoral y la Trashumancia

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹¹:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de

¹¹ Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹², conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹³ (Énfasis propio)

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.*”

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el

¹² Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹³ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(..). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.2. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁴⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar

¹⁴ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁵⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁶⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽¹⁷⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.3. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer*

¹⁵ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

¹⁶ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

¹⁷ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018¹⁸, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.4. Procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de la Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

¹⁸ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de *juris tantum*, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. Criterios de decisión

Esta Corporación, en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía y extranjería investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral para favorecer con su voto una candidatura u opción en particular.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción del ciudadano, una vez realizados los cruces de bases de datos, se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque: a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso. (...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. Cruce de base de datos

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas (ciudadanos nacionales y extranjeros) que con corte a 29 de agosto de 2023 se han registrado en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que, respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de éstas la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

4.7. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.8. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.*¹⁹

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

4.9. Medios de acreditación de residencia electoral en el trámite de recurso de reposición.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se considerará como criterio positivo de residencia la documentación que alleguen los ciudadanos que pueda ser útil, pertinente, conducente y que permita acreditar arraigo en el municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal), dentro de marco temporal que resulte efectivo
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que tales pruebas pueden ser aportadas por los ciudadanos en el trámite del recurso de reposición propio de este tipo de actuaciones administrativas, de encontrarse insatisfecho o inconforme alguno de ellos con lo decidido, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se repondrá el acto administrativo parcialmente para mantener, en ese caso, su

¹⁹ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

inscripción incólume en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste, sin perjuicio de que puedan ser arrimados otros medios probatorios que, a juicio del recurrente, resulten valiosos para la toma de la decisión en sede de recurso.

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.

68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que "(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos".

69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que "su hermano **Cristóbal** les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo". Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** -miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que **OSORIO LOZANO** desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre **CRISTÓBAL GUERRERO** y **OSORIO LOZANO**, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005." (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía inscritas en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, para las elecciones territoriales a realizar el 29 de octubre de 2023, indicadas en el anexo²⁰ (Archivo: TOLUVIEJO.xlsx Código: E2C184765DDFBA19B256BF2DC25B1E71), el que hace parte integral de la presente decisión, conforme a los criterios consignados en la parte motiva del presente proveído.

²⁰ Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, se incorporarán al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de la señora Katuska Celina Muñoz Lizarazo, en calidad de quejosa de la presente actuación: kmljuridica@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **TOLUVIEJO – SUCRE**, copia de la parte resolutive y el archivo anexo de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo anexo a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento, así como al Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Ciudadana de la Dirección Especializada Contra la Corrupción de la Fiscalía General de la Nación a los correos elkin.ardilae@fiscalia.gov.co y martha.parrac@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo²¹ de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, el cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del ocho (08) de septiembre de 2023.

Revisó: Reynel David de la Rosa

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Asesoría secretaria general

Aprobó: Miguel Eduardo Sastogué

Revisó: Cesar Sanabria Barreto

Proyectó: Laura Paola Forero Torres

Trashumancia electoral Toluviejo - Sucre

²¹ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ANEXO								
nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
925101	JOSE ANGEL	AGUAS HERNANDEZ	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	BARRANQUILLA
950611	ALCIDES ANTONIO	AGAMEZ JIMENEZ	CC	SAN BENITO	\N	SAN BENITO	COROZAL	SAN BENITO
3231770	JAIME	GIRALDO RIVERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
3834606	MANUEL ENRIQUE	NARVAEZ REYES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
3855806	JOSE RAFAEL	TOVAR HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
3856045	PEDRO MANUEL	ALQUERQUE RIVERA	CC	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	\N	LOS PALMITOS
3856218	OSCAR ANTONIO	CONTRERAS BARRIOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
3856379	EZEQUIEL ANTONIO	CONTRERAS CAMAÑO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
3857090	LUIS HUMBERTO	TAPIA TEHERAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	DIBULLA	\N	PALMITO
3857119	DAIRO ALFONSO	BUELVAS CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
3860522	MANUEL ANASTASIO	TORRES VILORIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
3913395	NEVER DE JESUS	MEZA TOUS	CC	MORROA	MORROA	MORROA	\N	MORROA
3971093	BERNARDO	BANQUEZ TERAN	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE
3973295	ENMANUEL	JIMENEZ RAMOS	CC	\N	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
3999602	ANTONIO AGUSTIN	PATERNINA DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
4003090	EUCLIDES ANTONIO	HERNANDEZ LIDUEÑA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
4021912	OSWALDO ENRIQUE	MENDEZ BERTEL	CC	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	\N	SINCELEJO
4022553	ALEXANDER	MARTINEZ PEREZ	CC	\N	\N	\N	SAMPUES	SINCELEJO
4022613	FREDIS EDUARDO	PATERNINA MONTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
4023078	ALFONSO RAFAEL	LOPEZ MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	MORROA	SINCELEJO
4023566	TEODORO MARCELINO	SILGADO CUELLO	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
4023800	ROBERTO	BERRIO RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SINCELEJO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4024143	EDER RAFAEL	CASTILLO RIOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
4024175	DAIRO JOSE	CUELLO VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	TURBO	GALERAS	SINCELEJO
4024630	LUIS RAFAEL	PEREZ MERCADO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
5899246	ADALUZ LISBETH	PEÑA FERRER	CC	SINCELEJO	ESPINAL	\N	GUAMO	ESPINAL
6570589	EBERTO MANUEL	DIAZ MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	MORROA	\N	MORROA
6640647	RAFAEL ANTONIO	VERGARA MENDEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
6810441	JOSE MANUEL	SAMUDIO BUELVAS	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
6812341	EDUARDO ENRIQUE	TOUS DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
6812397	JAIME RAFAEL	MERCADO ROMERO	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
6815135	FELIX RAFAEL	SIERRA BELTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
6815847	FRANCISCO MANUEL	TAMARA YEPES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
6818135	EMIRO RAFAEL	CAUSADO MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	TOLU	SINCELEJO
6818584	EDUARDO RAFAEL	PEREZ DELGADO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
6818762	CARLOS RAMIRO	CANTERO RAMIREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
6819140	JAIRO ALFREDO	PERILLA CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
6819386	EDER LEONIDAS	PATERNINA ZABALA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
6820412	TULIO RAFAEL	GONZALEZ NUÑEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	MEDELLIN
6820429	BERNARDO	MONTES SIERRA	CC	MÁLAGA	SINCELEJO	\N	\N	\N
6820750	LUIS CARLOS	CAMPO DOMINGUEZ	CC	RIONEGRO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
6885970	MANUEL DOLORES	CANSINO MENDOZA	CC	ARMENIA	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
6894064	JUAN CARLOS	ORTA MORALES	CC	MONTERÍA	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
7134607	CARLOS JULIO	GARZON	CC	\N	AGUACHICA	AGUACHICA	\N	AGUACHICA
7368708	CESAR DAVID	RAMOS DE LA BARRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7369200	CESAR DARIO	GONZALEZ MENDOZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
8048549	GABRIEL ANTONIO	VELILLA ARROYO	CC	SAN JUAN DE BETULIA	SAN JUAN DE BETULIA	SAN JUAN DE BETULIA	\N	SAN JUAN DE BETULIA
8202372	ANTONIO JOSE	BARRIOS TABORDA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
8763570	RODOLFO SEGUNDO	TORRES MARINO	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	\N	\N	SOLEDAD
9010030	DAGOBERTO RAFAEL	RIOS BENITEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
9035042	JOSE DE JESUS	DIAZ SARMIENTO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
9311437	RAFAEL EDUARDO	GARCIA SALGADO	CC	BARRANQUILLA	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
10783224	ARLEY MANUEL	SUAREZ ARRIETA	CC	MONTERÍA	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
10882695	RICARDO JOSE	SIERRA PEREZ	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	\N	\N	SAN MARCOS
10933501	OSCAR LUIS	PANTOJA MORELO	CC	SINCELEJO	MONTERIA	MONTERÍA	\N	MONTERIA
11106608	HERIBERTO SEGUNDO	GUERRA SALGADO	CC	PUEBLO NUEVO	MONTERIA	PUEBLO NUEVO	\N	PUEBLO NUEVO
11115248	HECTOR MANUEL	PESTANA CHARRASQUIEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
12567641	DONALDO	BERRIO ARRIEL	CC	TOLU	TOLU	TOLU	TOLU	TOLU
12590307	JOSE RAFAEL	ACUÑA AMARIS	CC	CHIMICHAGUA	SINCELEJO	CHIMICHAGUA	\N	\N
12636365	CIRO ANTONIO	LOPEZ BOLAÑO	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SANTA MARTA
12685494	WILMAN ALBERTO	PINEDA FREYLE	CC	FUNDACIÓN	FUNDACION	\N	\N	FUNDACION
13054482	WILLIAM	LOPEZ ANGULO	CC	\N	TUMACO	\N	\N	TUMACO
14465150	EDWIN ANDRES	GONZALEZ SERNA	CC	\N	APARTADO	\N	\N	APARTADO
15041181	PEDRO MANUEL	RAMOS TEJADA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SAHAGUN	\N	\N	SAHAGUN
15326627	RAMIRO EDUARDO	YEPES ARBOLEDA	CC	YARUMAL	BELLO	\N	\N	YARUMAL
15434740	MAURICIO	GARCES ORTEGA	CC	RIONEGRO	LA CEJA	RIONEGRO	\N	RIONEGRO
15613443	JOSE LUIS	MORALES MESTRA	CC	TOLU	TOLU	TOLU	TOLU	TOLU
15668868	ELIAS JUAN	BEDOYA CANTERO	CC	PLANETA RICA	PLANETA RICA	\N	\N	PLANETA RICA
16474209	WILLIAM	RUIZ HOYOS	CC	\N	BARRANQUILLA	\N	\N	TIMBIO
17320427	MIGUEL ANTONIO	RAMIREZ BENAVIDES	CC	\N	\N	\N	\N	VILLAVICENCIO
18775520	LUIS ALFONSO	ARIAS NARVAEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	LOS PALMITOS
18777585	OMAR ENRIQUE	CASTRO GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
18778205	DIOMEDES JOSE	GOMEZ GONZALEZ	CC	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	PALMITO	\N	LOS PALMITOS
18881608	JAIRO ALEJANDRO	LUNA CARDENAS	CC	OVEJAS	SINCELEJO	\N	\N	OVEJAS
19437239	LEONARDO	RAMIREZ CASTRILLON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
19442270	RAMON	TACUMA RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
19614004	JOVANNIS ANTONIO	CARDENAS PERALTA	CC	\N	TOLU	\N	\N	TOLU
19775169	MARIANO JOSE	GARCIA TURIZO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	CICUCO
19873679	JAIME	HOYOS ECHEVERRIA	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
21589539	SOR MARINA	MARTINEZ CABALLERO	CC	\N	TOLU	\N	\N	\N
21647409	MARILZA ISABEL	RAMOS CORTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
22726592	SOL MARINA	REYES BAQUERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
22835716	CARMEN ELENA	CAMPO BETIN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	CAIMITO	SINCELEJO
22862527	ELENA ROSA	GONZALEZ REYES	CC	COROZAL	COROZAL	COROZAL	\N	COROZAL
22865601	DUVIS CARMEN	ALVAREZ CARDENAS	CC	MORROA	MORROA	MORROA	\N	ALBANIA
22867791	KAREN DAYANA	PUESTES PATERNINA	CC	COLOSO	COLOSO	COLOSO	\N	COLOSO
22868380	NARLY DEL SOCORRO	MERCADO PEREZ	CC	\N	TURBACO	\N	\N	TURBACO
22868437	LILIANA PATRICIA	GANDARA CORREA	CC	\N	\N	\N	COROZAL	COROZAL
22869632	GUILLERMINA	PESTANA MORILLO	CC	COROZAL	COROZAL	COROZAL	\N	COROZAL
22880762	SUSANA	PEREZ RUIZ	CC	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	\N	SAMPUES
22881696	MAGALIS DEL CARMEN	ESTRADA CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
22896614	ANA JOSEFA	PEREZ CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
22896631	ROSARIO DE JESUS	ROBLES MENDEZ	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	CHALAN
22897500	SORA ALICIA	SALCEDO CORENA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	VALLEDUPAR	\N	VALLEDUPAR
23011112	ADYS DEL CARMEN	GUZMAN DIAZ	CC	MORROA	MORROA	MORROA	MORROA	MORROA
23011377	ANA AGUSTINA	LOPEZ LOPEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23012042	ANILIS MARIA	MEZA TOUS	CC	MORROA	MORROA	MORROA	\N	MORROA
23012262	ALIZ JULIANA	DOMINGUEZ GUZMAN	CC	MORROA	MORROA	\N	MORROA	MORROA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
23030534	LEONOR MARIA	HOYOS CASTRO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23031237	MARIA ISABEL	ECHAVEZ HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	PALMITO
23047572	SANTA EDUVILINA	RODRIGUEZ VELASQUEZ	CC	\N	SINCELEJO	SAMPUES	\N	SAMPUES
23062851	YENIS DEL CARMEN	GAZABON AGAMEZ	CC	SAN BENITO	SAN BENITO	\N	\N	SAN BENITO
23102567	GLADYS MARIA	ORTEGA CASTRO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	PUEBLO NUEVO	SAN MARCOS	CARTAGENA
23120298	ANIRIS	RICARDO TORRES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	SAN ONOFRE	SINCELEJO
23168509	VIRGINIA	MONTERROSA HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23175920	CELFIDA ROSA	REYES	CC	SINCELEJO	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SINCELEJO
23178976	JOSEFINA	ACOSTA MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23179399	ALCIRA LUZ	MERCADO DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
23179558	JULIA ROSA	TERAN MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23180127	MARITZA DEL CARMEN	GAMARRA PERILLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23180466	ONEIDA PATRICIA	BANQUET LUNA	CC	CHINÚ	CHINU	CHINÚ	\N	CHINU
23180922	KELLY JOHANA	DE LA ROSA ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23181568	EDILMA INES	MONTES MATUTE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23183260	MARIA DEL TRANSITO	DE LA ROSA SANTO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23183589	LUCILA	PACHECO PITALUA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23183705	INDA SOFIA	FLORES CASTILLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23186086	ALBERTINA ROSA	MARQUEZ VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23218917	FANNY JANETH	MENDEZ BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23219170	MAYERLY MARGOT	SILVA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23219177	ROSAURA	URZOLA SALCEDO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23219295	MARTHA LUZ	SEVILLA IBAÑEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23219375	DILIA ISABEL	SEVILLA IBAÑEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23219447	BERENICE	URZOLA RUIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23219607	LUZ ELENA	JARABA CASTILLO	CC	VILLAVICENCIO	\N	\N	\N	VILLAVICENCIO
23219670	NARCISA ISABEL	CUELLO SALAZAR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23219850	FRANCISCA JOSE	PERALTA CARRASCAL	CC	SOLEDAD	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	BARRANQUILLA
23220115	NELCY ISABEL	PERALTA MONTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
23220252	GENOVEBA	MARQUEZ CORENA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23220270	NARLYS MARIA	PEREZ LOPEZ	CC	DIBULLA	DIBULLA	DIBULLA	\N	LURUACO
23220306	MARELVI DEL CARMEN	OLIVERA CORRALES	CC	NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	\N	NUEVA GRANADA
23220485	LOLA DEL SOCORRO	RIVERA ARRIETA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	ARAUCA	\N	ARAUCA
23220768	JANNIA PATRICIA	ALVIZ ESCOBAR	CC	\N	BARRANQUILLA	\N	\N	MONTERIA
23220812	YAMILE ESTHER	NAVARRO RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	COROZAL
23220858	LEISY MARIA	VALETA DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
23220986	ADELINA ISABEL	MONTES TAMARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COLOSO
23221017	IRMA TERESA	PEREZ VERBEL	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23221415	ARACELYS YANET	TOVAR ROBLES	CC	\N	SINCELEJO	BOGOTÁ, D.C.	\N	TURBACO
23224178	MELIDA ISABEL	MERCADO DE ZABALA	CC	\N	COVEÑAS	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	\N	PURISIMA
23224312	ANGELA MERCEDES	SEVILLA IBAÑEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
23225397	NURIS DEL CARMEN	CONTRERAS ARIAS HERNANDEZ DE HERAZO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
26022090	ANA LUCIA	HERANDEZ DE HERAZO	CC	COVEÑAS	TOLU	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
26040964	ROSA ELVIRA	IBAÑEZ GUZMAN	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	HATONUEVO	TIERRALTA
30562457	MARTINA ISABEL	SALGADO BEDOYA	CC	\N	BARRANQUILLA	\N	\N	GALAPA
30580052	MAYURIS DEL CARMEN	AYALA POLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SAHAGÚN	\N	SINCELEJO
30581625	YOLIMA DE LOS ANGELES	CARMONA VIDAL	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN	\N	SAHAGUN
30868166	GLORIA MARIA	CARABALLO LUNA	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	ARROYOHONDO	\N	ARROYO HONDO
30882322	DIANA PATRICIA	JULIO SAENZ	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
32562116	DIANA MARCELA	MADRIGAL ESPINOSA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
32702851	MARIA DEL ROSARIO	BLANCO ESTRADA	CC	LURUACO	TOLU	LURUACO	\N	LURUACO
32762953	JENNY LUZ	CAMARGO CLEMENTE	CC	\N	BARRANQUILLA	\N	\N	BARRANQUILLA
32770214	YENIFER	PEREZ PEÑA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	BARRANQUILLA
32795028	DEYANIRA ESTHER	BELTRAN LLANOS	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
32887741	DENIS ISABEL	RIOS PATERNINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
33055130	LINETH DE JESUS	GARCIA MORENO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
33055660	KETTYS MARGARITA	CASTILLO HERAZO	CC	TOLU	BOGOTA D.C.	TOLU	\N	BOGOTA. D.C.
33145756	ANA ISABEL	CASTILLO CHARRIS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
33174207	ELENA ISABEL	MENDEZ PIANETA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
33174404	MARIA DE LAS MERCEDES	MARTINEZ MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
33174582	LEDYS MARINA	BERTEL GOMEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
33174848	ZOILA ROSA	QUINTERO ALVAREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
33335543	ALBA ROSA	MARTINEZ GUZMAN	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
34945603	NIDIA ISABEL	GONZALEZ CALDERA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
37827167	ELINA MERCEDES	PESTANA ARRIETA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
39090270	SOCORRO MILADYS	MENDEZ AGUAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
39462244	ELENA CECILIA	VERDOOREM GOMEZ	CC	LA UNION	LA UNION	LA UNION	\N	LA UNION
41240515	LUZ ELENA	MARTINEZ PONCIANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
41961870	MAILYN JOHANNA	LOAIZA OSORIO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
43008754	FLOR ALBA	PEREZ RODRIGUEZ	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
43205185	ERICA ESTER	PEREZ RAMIREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	MONTERÍA	\N	MEDELLIN
43903955	EUDERLY	LAVERDE VERGARA	CC	\N	PUERTO BERRIO	PUERTO BERRÍO	\N	BELLO
45361463	JHOANA PATRICIA	DE LAS AGUAS GARCIA	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	SANTA ROSA
45368507	IRENE	TORRES RAMOS	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
45513788	SILSA DEL CARMEN	CASTRO RODRIGUEZ	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
45556845	DUCILIA	REYES ALVAREZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
45558279	ADIELA PATRICIA	MARTINEZ CARDONA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
45693070	IBETH EDITH	GUERRERO BANQUETH	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	CARTAGENA DE INDIAS	\N	BOGOTA. D.C.
45753452	LAUDITH MARIA	ANAYA PADILLA	CC	\N	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
50949993	EDILMA ISABEL	BENITEZ ACOSTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
56073886	JALIME JUDITH	ARIAS SIERRA	CC	BARRANCAS	SINCELEJO	BARRANCAS	\N	SINCELEJO
59676486	MARYI GRACIELA	PORTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
59687530	DIANA CECILIA	RIASCOS	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
64475082	CONSTANZA	FLOREZ DE CASERES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64520786	OMAIRA DEL CARMEN	ARRIETA BENITEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
64523507	CLAUDIA PATRICIA	BERRIO JIMENEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64525419	MARTA CECILIA	PEREZ PEREZ	CC	SAMPUES	SINCELEJO	SAMPUES	\N	SAMPUES
64540291	MARINA ESTHER	SEVILLA DE BARRAGAN	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	SINCELEJO
64541065	CARMEN ADELA	HERNANDEZ MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SAMPUES
64541865	DORIS MARIA	CORENA VARGAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64542337	LEDIS ISABEL	VILLADIEGO DE GONZALEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64544326	NITXA ISABEL	GUTIERREZ MONTERROZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64544689	LEDYS MARIA	BERTEL CONEO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64546908	SOL MARINA	ROMERO CARRASCAL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
64547264	ESTELA ISABEL	FALCO NARVAEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64547533	EDELICY DEL SOCORRO	ELIAS VILORIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64548117	LESLIE DEL ROSARIO	MONTENEGRO MEDRANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64548405	PIEDAD DEL CARMEN	BERTEL GOMEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64549190	MARITZA ISABEL	BENITEZ ARIAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64549592	ELSA CANDELARIA	TUIRAN TAMARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
64555068	ENA LIGIA	VERGARA DIAZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	SINCELEJO
64558250	SARA ISABEL	ALVAREZ GARAY	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64559663	LUZ MARIA	SAMUDIO BUELVAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64559869	CARMEN EDITH	ARIAS AVILA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64561005	NELCY DEL CARMEN	MARTINEZ GOMEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64563038	LLADIS ISABEL	ALVAREZ ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64563106	MIRTA LIGIA	SERPA BETIN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64563578	DELICY CECILIA	CUELLO SALAZAR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64566514	GLADYS ESTHER	VILLADIEGO LIDUEÑA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	BARRANQUILLA
64566716	ALBA LUZ	GUERRA PEÑATE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64567076	JUDITH DEL CARMEN	MENDOZA HERAZO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64567301	MARELVIS ESTHER	ARSUAGA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64567490	NORMA LUZ	VERGARA UPARELA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64567740	BIANYS MARINA	BALLESTAS HERRERA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64568611	ELIZABETH	DELGADO MARQUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64568746	CEDENIA	BERRIO GUTIERREZ	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	UNION PANAMERICANA (LAS ANIMAS)
64568758	MILADYS DEL SOCORRO	MARQUEZ LOPEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COLOSO
64569074	ELIZABETH DEL CARMEN	ZULAIVAR LAMBRAÑO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64570012	LORENA JUDIT	MENDOZA BARRETO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64570154	OMAIRA ROSA	NARVAEZ ATENCIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64570752	LUDYS MARIA	CAMPO TOSCANO	CC	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	\N	SAMPUES
64571105	YADIRA DEL SOCORRO	SANTOYA BUELVAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64572661	SANDRA PATRICIA	AREIZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	COROZAL	\N	COROZAL
64573579	JANNY ELENA	RICARDO CAMPO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64573907	SARA DEL CARMEN	CUELLO SALAZAR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
64574507	MARYURIS	OLIVERA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64575383	SHIRLEY DARELLYS	ZUÑIGA BORJA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64576085	ANA ISABEL	SIERRA DE CALIS	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64576481	SEMINA	CERRA MADERA	CC	PUERTO COLOMBIA	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64577292	BERLIDES DEL CARMEN	PEÑATE OROZCO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64578059	ALBA INES	SIERRA ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64578730	IRIS LUZ	ROMERO BENITEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64579508	ANGELICA MARIA	TAMARA ABAD	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64580801	YENIS MARIA	SIERRA FUENTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64580916	OLINDA ISABEL	CAMPO VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64582335	ANA MILENA	PATERNINA CERVANTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64582404	BEATRIZ ELENA	RIOS GALINDO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64583309	LUZ DARYS	VERGARA UPARELA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64584238	ENITH DEL CARMEN	RAMIREZ GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64584302	ANGELA CRISTINA	GIL CASTILLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64585033	LILIA PATRICIA	RIVERO CARDENAS	CC	SAN ONOFRE	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64586577	LUZ ELENA	TAMARA MENDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64586745	MARIA CLAUDIA	BERTEL MONTERROZA	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	GALERAS
64586915	MAYRA ESTELLA	ARRIETA ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
64587158	MARIA ELADIA	PEREZ CORTINA	CC	MAICAO	MAICAO	MAICAO	\N	MAICAO
64587730	YENNY PATRICIA	VERGARA VITOLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64587927	ELIANA MARIA	ORTEGA BUSTAMANTE	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64588073	MARIA VICTORIA	MARTINEZ MULETT	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64588700	NINIS JOHANYS	TORRES DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64589735	DIANA ISABEL	RICARDO CASTILLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
64695329	OLIVIA PATRICIA	VERBEL DELGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64695475	IVETTE MARIA	TEHERAN TOSCANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64695688	ANA MILENA	MARTINEZ MOLINARES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64696232	LEIDY MARIA	VERGARA CENTANARO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64696625	IDALUZ	PEREZ ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64697231	EUNICE DEL CARMEN	SALCEDO CERVANTES	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	BARRANQUILLA
64697741	MADIELIN KATTY	PEREZ MENDOZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64697774	MILENA PATRICIA	BENITEZ BARROS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64697796	BLEIDYS ESTELA	VILORIA CORENA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64698374	NINI GEOVEI	PERALTA PEREZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64699046	LEDA ESTHER	VERBEL VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64700017	BEATRIZ ELENA	BERRIO PEREZ	CC	SAN ONOFRE	SINCELEJO	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
64700654	NEIDY ANGELICA	SEQUEDA	CC	BARRANQUILLA	SAHAGUN	BARRANQUILLA	\N	BARRANQUILLA
64700956	PAOLA XIOMARA	ABAD FLOREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	SINCELEJO
64703140	LUZ DARY	CANCHILA PATERNINA	CC	\N	\N	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64703623	DIANA ISABEL	GUERRA PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64704021	BEATRIZ ELENA	HUERTAS ARROYO	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	SINCELEJO
64704414	MARTA LUCIA	DIAZ ABAD	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64722237	GREY LUCIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	CC	\N	SAMPUES	SAMPUES	\N	SAMPUES
64741253	EMPERATRIZ ESTER	CUELLO DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
64870561	TEDIS VICTORIA	MUNIVE OROZCO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
64894233	EVERLIDES PATRICIA	MONZON ZABALA	CC	SINCELEJO	\N	SINCELEJO	\N	CHALAN
64928649	IDA LUZ	GAINCE JIMENEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
70909119	JESUS FIDEL	TORO TORO	CC	COLOSO	COLOSO	COLOSO	\N	MARINILLA
72120069	ALVARO CESAR	SILVERA VALENCIA	CC	CANDELARIA	CANDELARIA	\N	\N	CANDELARIA
72161175	ALBERTO ENRIQUE	BERDUGO MARQUEZ	CC	BARRANQUILLA	TOLU	\N	\N	BARRANQUILLA
72171822	ELKIN DAVID	PEREZ ANDRADE	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
72195007	OSCAR MANUEL	RUIZ JARABA	CC	\N	\N	BARRANQUILLA	\N	BARRANQUILLA
72202085	OSCAR ALBERTO	SUCRE CHAMORRO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
72263162	JOSE DAVID	MORALES FURNIELES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
72283462	ADUIN ENRIQUE	TAMARA MONTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
73087178	WILLIAM ALBERTO	CASERES PESTANA	CC	\N	TURBACO	\N	\N	TURBACO
73111718	SAUL	PAZ CORDOBA	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
73113860	PEDRO ALFREDO	SIERRA PADILLA	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	\N	\N	TIERRALTA
73182381	JHON ALEXANDER	MONTES MORALES	CC	\N	MONTELIBANO	MONTELIBANO	\N	MONTELIBANO
73198132	ANTONIO RAFAEL	GAMBIN PICO	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	TURBACO
73202754	FERNAN DAVID	CHAVEZ ACOSTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
73317471	JANER DE JESUS	QUIROZ RUIZ	CC	COLOSO	SINCELEJO	CÓRDOBA	\N	COLOSO
73550268	YESIT ALFONSO	OCHOA ALVAREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
77151865	ARGEMIRO RAFAEL	MENDEZ BERTEL	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
77184513	HARRINSO GUILLERMO	MARENCO RIOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
78109321	BENITO MANUEL	VILORIA CALI	CC	AYAPEL	AYAPEL	AYAPEL	\N	AYAPEL
78585440	EDUARDO ENRIQUE	RAMOS BELTRAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR
78674966	LUPERCIO DE JESUS	SOLANO LOZANO	CC	SAMPUES	SAMPUES	SINCELEJO	\N	CHINU
78747334	EDISON MANUEL	MARTINEZ PEREZ	CC	SAN BENITO	PALMITO	\N	\N	SAN BENITO
79588676	ROGER MANUEL	MONTERROZA PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
80136051	RAMON ANDRES	ROMERO COLON	CC	\N	SINCELEJO	\N	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO
85487823	RAFAEL ENRIQUE	MEZA OLIVERO	CC	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR	\N	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR
92030626	RAFAEL ENRIQUE	ANAYA FUENTES	CC	SINCELEJO	SINCE	\N	\N	SINCE
92070384	JOSE RAFAEL	ALVAREZ BARRETO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
92096503	JORGE ELIECER	GOMEZ CHIQUILLO	CC	GALERAS	MAICAO	\N	\N	RIOHACHA
92098114	ENOVEL FRANCISCO	HERNANDEZ VANEGAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	GALERAS
92185115	FREDY ROQUE	URIBE MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92226775	DANILO	PADILLA BAZA	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
92227125	JAMINSON JOSE	MONTERROZA HERNANDEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92228114	MANUEL ANTONIO	FALCO VILLERO	CC	SOPETRÁN	TOLU	TOLU	\N	TOLU
92228798	EDUARD ESTEBAN	DIAZ OROZCO	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
92229286	JESUS MANUEL	MORELO TUIRAN	CC	SINCELEJO	BARRANQUILLA	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92229410	ALBERTO MARIO	BORJA BARBOZA	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	TOLU
92230486	RAFAEL ANDRES	VERGARA VERGARA	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
92230561	ANTONIS DE JESUS	PEREZ HUERTAS	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	TOLU
92230953	WILLIAM RAFAEL	BASSA ARGUMEDO	CC	TOLU	BOGOTA D.C.	\N	\N	TOLU
92231287	OVIDIO JOSE	PADILLA BASSA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	\N	SAN ANTERO
92259411	LEONARDO	BANQUETT GERONIMO	CC	\N	\N	\N	\N	CHINU
92261188	TENORIO FRANCISCO	MARTINEZ MACEA	CC	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES
92275314	FILADELFO SEGUNDO	CORENA URZOLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
92275316	CARLOS ARTURO	SALCEDO AZNATE	CC	DIBULLA	DIBULLA	\N	\N	DIBULLA
92275322	FERNANDO ARTURO	MENDEZ BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92275533	NEDER ANTONIO	MARTINEZ ALVIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92275721	ABIDIO JOSE	JULIO BUELVAS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
92275728	ROBIN EDUARDO	PATERNINA PEREZ	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
92275768	JAVIER	CERVANTE MARQUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92275796	JOSE FULGENCIO	CONTRERAS MONTERROZA	CC	\N	SANTA MARTA	\N	\N	SANTA MARTA
92275865	LEINIZ MANUEL	LOPEZ HERNANDEZ	CC	COROZAL	COROZAL	\N	\N	SINCELEJO
92276041	VICTOR JOSE	DIAZ ABAD	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92276654	RAFAEL ANTONIO	MERCADO CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
92276673	DIOVER ANTONIO	SIERRA PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92276757	RIBEIRO	GUERRERO LOPEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COLOSO
92276829	PEDRO ANTONIO	PEÑA RAMOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
92276896	DEIRO JOSE	OLIVERO BUELVAS	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	\N	\N	MARIA LA BAJA
92276985	GEISMAN	BERTEL ALQUERQUE	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
92277116	QUEVIS DE JESUS	MONTES ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COLOSO
92277261	AURELIANO MANUEL	JULIO MEZA	CC	ACHÍ	\N	\N	\N	ACHI
92277516	BENJAMIN ANTONIO	HERNANDEZ GOMEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
92277623	ORLANDO RAFAEL	RIVERA TOSCANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
92277730	JUAN CARLOS	BARRETO CAMPO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92277906	JULIO CESAR	MONTES CHAVEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92445052	GUILLERMO GENARO	NAVARRO VERGARA	CC	COLOSO	SINCELEJO	COLOSO	\N	SINCELEJO
92496184	LUIS ABEL	ALDANA SILVA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92496405	LEON ALFREDO	URZOLA ESTRADA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92497114	WILFRIDO	SALAS MEDINA	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
92498348	FRANCISCO	MELENDEZ MARTINEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
92498762	CESAR TULIO	GONZALEZ MENDOZA	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92499943	ENIO ENRIQUE	FUENTES CUELLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	CARTAGENA
92500052	JAIME ARTURO	CARDENAS CORREA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92502336	CARLOS VICENTE	ROCHA PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92502877	ROBERTO ENRIQUE	MONTES MIRANDA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	COROZAL	\N	MORROA
92504478	RAMIRO ALFONSO	PELAEZ PATERNINA	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	\N	\N	MAGANGUE
92506499	LUIS ARTURO	MERCADO MONTERROZA	CC	\N	\N	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92506549	JORGE LUIS	MONTES VITOLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
92506706	GUSTAVO RAFAEL	CAMPO RINCON	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92509073	EVER ENRIQUE	NARVAEZ ATENCIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92509996	LORENZO ANTONIO	FLOREZ RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	SOLEDAD
92510027	YOVANY ENRIQUE	MENDEZ RUIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92510993	ROBERT NICOLAS	TOSCANO MERCADO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	TOLU
92511369	ALEJANDRO	OSTA BUELVAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92511922	FRANCISCO JOSE	ROBLES BALOCO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92513441	EUSEBIO ANTONIO	BENITEZ PADILLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92514031	DARIO MANUEL	BENITEZ RODRIGUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92514271	ROQUE DE LOS SANTOS	MANJARRES DIAZ	CC	MORROA	SINCELEJO	MORROA	\N	SINCELEJO
92514682	PEDRO PABLO	TOSCANO CASTRO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92515409	RAMIRO	RAMOS	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92517204	GUIDO ANTONIO	CAMPO PACHECO	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92517982	AUGUSTO DEL CRISTO	LIDUEÑAS PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92518286	ASCANIO	MONTERROSA TORRES	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	SINCELEJO
92519528	JAIRO DE JESUS	VELASQUEZ PORRAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCE
92520062	JOHN CHARLES	ANAYA URIEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92521746	HUMBERTO JOSE	TORRES RUIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
92521896	PEDRO MANUEL	ROMERO ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92523856	GREGORIO DE JESUS	MERCADO DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92524034	OMAR JOSE	ARROYO MURILLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92524332	HERIBERTO MANUEL	RIVERA FLOREZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92524670	NESTOR MANUEL	GARRIDO PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92525477	DALADIER	DE LA ROSA OSORIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92526357	EDY GERARDO	VERBEL TORRES	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	BARRANQUILLA
92527407	VICTOR HUGO	BARRAGAN SEVILLA	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	SINCELEJO
92528745	FREDY AMAURY	TORRES ESCOBAR	CC	SAN ANTERO	\N	\N	\N	SINCELEJO
92528825	EBERTO ENRIQUE	RIOS HERNANDEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92529112	CARLOS ANDRES	GUEVARA VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92529166	ANTONIO ELIAS	BELTRAN ALVAREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92529866	CESAR ELIAS	PACHECO BUSTAMANTE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92530391	ABIUTH ANTONIO	ARRIETA MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
92530932	CARLOS ALBERTO	VALENZUELA MADERA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92531177	LUIS FERNANDO	BARRAGAN SEVILLA	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
92531378	OSCAR MANUEL	MERCADO MENDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92531483	CARLOS AUGUSTO	GOMEZ MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92533129	BENITO JOSE	SEÑA DIAZ	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	\N	\N	BOGOTA. D.C.
92533466	HECTOR JOSE	BANQUEZ BUELVAS	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92534063	CARLOS ENRIQUE	PATERNINA ORTEGA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92534417	JOSE ALBERTO	DE LA OSSA GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	SAN ANTERO	\N
92534474	MAURICIO JOSE	DE LA ROSA SALAZAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	MANIZALES	\N	\N	SINCELEJO
92535258	LUIS FERNANDO	MACHUCA BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92535302	CARLOS CESAR	BARRAGAN SEVILLAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92535378	CARLOS ALBERTO	BLANCO DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92535836	DOMINGO RAFAEL	CORTECERO BORJA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
92536321	GABRIEL ROBERTO	TOSCANO BENITEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
92536692	MERKYS RAFAEL	VILLADIEGO VERGARA	CC	EL ROBLE	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92536893	FELIX ANTONIO	MENDOZA MARTILIANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92538061	WILY RAFAEL	PEREZ PATERNINA	CC	\N	\N	\N	\N	CAUCASIA
92538168	IVAN DARIO	PATERNINA ARRIETA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
92538485	NICOLAS ALBERTO	PATERNINA GUEVARA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92539522	GARIVALDI GERMAN	MENDOZA MONTES	CC	SAN ONOFRE	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92539701	DARINEL	PEREZ PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	ALBANIA	\N	VALLEDUPAR
92539760	JORGE LUIS	PEÑA BOLAÑO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92540483	JUAN ANTONIO	MERLANO MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92540604	CESAR TULIO	ALMARIO SALAZAR	CC	\N	SINCELEJO	\N	MORROA	SINCELEJO
92541944	JHONAL RICHARD	GUERRA LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
92542708	ESLEGAR MANUEL	MONTES DIAZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92544828	ERWIN ALFONSO	ALVAREZ PARRA	CC	\N	TOLU	\N	\N	SINCELEJO
92545273	EDWIN ALFONSO	ALVAREZ CONTRERAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92545433	NAIZIR JOSE	VEGA ZABALETA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92545485	BENANCIO MANUEL	RIOS GARCIA	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
92545881	DEIVIS	CARDENAS MARQUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92545989	ASNABER JOSE	GOMEZ DELGADO	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92546152	BLAS MANUEL	GARRIDO RAMOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92548039	JORGE ELIECER	ROJAS SALGADO	CC	SINCELEJO	BELLO	\N	\N	SINCELEJO
92548754	YONATHAN ENRIQUE	ZUÑIGA CAUSIL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SAN JUAN DE BETULIA
92548899	AMAURY JOSE	MONTES BUELVAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92549006	JULIO ANTONIO	CARBONERO BARRETO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
92549415	RICHAR EDUARDO	BELTRAN PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92550604	RAFAEL EMIRO	PADILLA TORREGROZA	CC	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	\N	SAMPUES
92553156	CARLOS ARTURO	LOPEZ MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
92556049	EDGAR DEL CRISTO	GARCIA TATIS	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92556847	JAIME JOSE	MEDINA PEREZ	CC	\N	TURBACO	\N	\N	COROZAL
92559086	UBALDO RAFAEL	QUINTERO POLO	CC	COROZAL	COROZAL	\N	\N	SINCELEJO
92600646	EDUARDO ALFONSO	VERBEL BELTRAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92640261	ALFREDO ANTONIO	ROMAN ALVAREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92641334	CESAR AUGUSTO	CAMPOS SEVILLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92641662	DIEGO ALBERTO	MARTINEZ GUERRA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92641775	ORLEY ANTONIO	SUAREZ LAZARO	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92642181	FREILIS ANDRES	HUERTAS OZUNA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92642301	LIBARDO ANTONIO	SANTOS ACOSTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
92642859	DARWIN JAVIER	MURILLO GARAY	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92642861	YONAIRO	MERCADO ARTEAGA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
92642887	JAIME ALBERTO	BANQUEZ MARQUEZ	CC	\N	TURBACO	TURBACO	\N	SINCELEJO
92670182	BENIGNO	CARVAJAL BELTRAN	CC	PALMITO	PALMITO	PALMITO	\N	PALMITO
92672099	NAFER ANTONIO	ALMANZA HERNANDEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
98429169	SEGUNDO JESUS	LOPEZ ANGULO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	TUMACO
98530554	ALEXANDRO	RICARDO CAMPO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1001162576	JAIR ANDRES	MONTOYA RODRIGUEZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	LA VEGA
1001379016	SEBASTIAN	ZAPATA MACIAS	CC	\N	TOLU	\N	\N	BARBOSA
1001379756	MARIA LUISA	AGAMEZ MENDOZA	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	\N
1001835451	ROBERTO JOSE	HURTADO JULIO	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	\N
1001856272	DIONICIO ANTONIO	HERRERA GUETE	CC	\N	SOLEDAD	\N	\N	BARRANQUILLA
1001979078	BRAYAN ANDRES	ARRIETA TEHERAN	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	\N
1002250565	SERGIO	GONZALEZ CASTILLO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
1002303958	YAIR	MEJIA BELEÑO	CC	PINILLOS	PINILLOS	\N	\N	PINILLOS
1002389735	KATIA DEL CARMEN	CALVO MENDOZA	CC	TURBACO	TURBACO	\N	\N	\N
1003068794	VANESA ALEXANDRA	PADILLA NARVAEZ	CC	LORICA	LORICA	\N	\N	\N
1003092630	AURA ISABEL	DE LOS REYES DIAZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1003261699	LUCY MARGARITA	MARTINEZ VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	CARTAGENA
1003263016	DEIMER MIGUEL	PEREZ FUENTES	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	BUCARAMANGA
1003263633	AIDER ANTONIO	BELTRAN DE AGUSTIN	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURISIMA	\N	\N	PURISIMA
1003275537	RUTH ESTHER	BARRAZA NIEBLES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1003368238	KEILA KARINA	BARRIOS PACHECO	CC	COVEÑAS	COVEÑAS	COVEÑAS	\N	COVEÑAS
1003376612	NATALIA CAROLINA	MEDINA MOLINA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	\N	\N
1003393243	CRISTIAN DAVID	FUNIELES AVILA	CC	MONTERÍA	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
1003645044	YADITH DEL CARMEN	SIERRA MENDOZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1003733738	EDUAR ANTONIO	SUAREZ SANCHEZ	CC	\N	VALENCIA	\N	\N	\N
1003737818	DIANIS ANDREA	CARE IVAÑEZ	CC	\N	TIERRALTA	\N	\N	BARRANQUILLA
1003802350	NATALIA	WALLES CAICEDO	CC	SINCELEJO	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1004390255	ANA KARINA	MORALES GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	PIVIJAY	\N
1005412452	JULIETH SOFIA	OVIEDO RODRIGUEZ	CC	CAIMITO	CAIMITO	\N	\N	CAIMITO
1005417033	ENNA LUZ	GONZALEZ PEREZ	CC	TUCHÍN	TUCHIN	TUCHÍN	\N	TUCHIN
1005417689	GLADYS ESTHER	BERTEL PEREZ	CC	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	\N	SAMPUES
1005417934	YAIR DAVID	SOLANO CASTILLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005435085	MARIA PAULA	MEZA DOMINGUEZ	CC	MORROA	COROZAL	COROZAL	\N	\N
1005435401	SARA ISABEL	GOMEZ BARBOZA	CC	MORROA	\N	\N	\N	MORROA
1005457619	RAUL ANDRES	CANOLE RIVERO	CC	SAMPUES	SAMPUES	\N	\N	\N
1005473867	JOSE FRANCISCO	TORRES SOLAR	CC	\N	\N	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
1005485908	LAURA VANESSA	VERBEL CANCHILA	CC	\N	COLOSO	COLOSO	\N	COLOSO
1005486096	XIMENA MARIA	CHAVEZ MARTINEZ	CC	COLOSO	COLOSO	COLOSO	\N	COLOSO
1005486267	FERNANDO JAVIER	ARQUERQUE MARQUEZ	CC	COLOSO	\N	\N	\N	\N
1005486281	ONIRIS YAINETH	CHAVEZ QUINTERO	CC	COLOSO	COLOSO	\N	\N	\N
1005486493	MICHEL JOSE	CARDENAS SALCEDO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005524836	LUZ ELENA	CORPOS COCHERO	CC	SAN BENITO	SAN BENITO	SAN BENITO	\N	SAN MARCOS
1005550217	CARLOS EDUARDO	JIMENEZ ANAYA	CC	SUCRE	SUCRE	\N	\N	SUCRE
1005566114	LUIS FERNANDO	GONZALEZ BERNA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005566569	ANTONIO JOSE	RUIZ BERTEL	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	GALERAS
1005566906	MAURICIO ANTONIO	SILGADO SILGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005567179	PAOLA ANDREA	RUIZ BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005567543	JHONN STANLEY	RICARDO SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	CAIMITO
1005568138	BRAYAN ENRIQUE	PATERNINA FONSECA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005568562	KEYLA PAOLA	POLANCO HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005570135	DIEGO ANDRES	NEGRETE NISPERUZA	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	SAMPUES
1005570253	SEBASTIAN DE JESUS	BOHORQUEZ SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005570462	NEIDYS LUZ	BATISTA ZABALA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005570483	DIANA MARCELA	MONTES JIMENEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005570747	JUAN CAMILO	BADEL ARROYO	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1005571363	LAURA VANESSA	SIMANCA SOLANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1005571978	YONIS ALBERTO	RODRIGUEZ PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005572597	JOSE ANTONIO	ANGULO BATISTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005572850	LUIS GABRIEL	DE LA OSSA MUNIVE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005573336	LUIS DAVID	VITOLA CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005573695	MAURICIO	ARROYO RESTAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005575350	MELISSA	SALCEDO ROJAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005575494	PAULA ANDREA	DE LUIS CUELLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005575650	YOIS MARCELA	GALEANO SILGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005575965	YINA MARCELA	REYES MULET	CC	BUENAVISTA	SINCELEJO	\N	\N	BUENAVISTA
1005575977	JUAN JOSE	GARCIA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1005576060	FRANCY LILIANA	SALAZAR MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005576075	GABRIELA	CERVERA VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005604273	DULIS MERARIS	GEREZ GONZALEZ	CC	MAJAGUAL	MAJAGUAL	MAJAGUAL	\N	EL CERRITO
1005604285	DINA LUZ	GEREZ GONZALEZ	CC	MAJAGUAL	MAJAGUAL	MAJAGUAL	\N	MAJAGUAL
1005604308	LUIS ANDRES	MENDEZ FALCO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005604334	ELENA PAOLA	BENITEZ CORREA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005604385	RAFAEL ENRIQUE	URZOLA CONDE	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005604387	MARIA PAULA	TAMARA DE LA ROSA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005604837	JUAN DIEGO	VERGARA ESTRADA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005625261	CELENE	MERCADO VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005625705	MARCO JOSE	PEREZ TOSCANO	CC	SINCELEJO	CERETE	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005626741	ALEX WILMAR	PEREZ PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005626744	MARTHA MARIA	MARTINEZ ALVAREZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005626779	MARIA JOSE	MORENO RICARDO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005650437	JOSE ENRIQUE	MARTINEZ PALENCIA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	BARRANQUILLA
1005661287	MARIA JOSE	ALVAREZ GARCIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005661436	ERNIDES JOSE	ROMERO AMADOR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005662186	LUISA FERNANDA	VERGARA CANCHILLA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1005662366	NATALIA ROSA	SIERRA FLOREZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005662636	LIZ DANIA	VERGARA LOPEZ	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	\N	\N	\N
1005663996	DEIVIS DANIEL	OROZCO LOPEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1005664230	LUZ DANIELA	ROCHA ARROYO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005664827	NATALIA ISABEL	VALENZUELA GIL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1005679237	MARLIDIS YICET YICET	CALDERA FLOREZ	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	\N	\N	SAN MARCOS
1005709570	JOHANA PAOLA	GONZALEZ GUERRA	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1005709606	LUIS EDUARDO	BARRIO BAZA	CC	\N	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1005710234	JOHANA ISABEL	HERNANDEZ GARCIA	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	TOLU
1005745806	JOIFER ANTONIO	ARRIETA OLIVERO	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	TOLU
1005745852	UBER DE JESUS	GUTIERREZ CONTRERAS	CC	\N	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1005989542	ROIDER DAVID	TOSCANO PAUTT	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	\N
1005989615	SERGIO ARTURO	PINZON URZOLA	CC	COLOSO	\N	IBAGUÉ	\N	\N
1005989639	DAYIRIS	PATERNINA MERCADO	CC	COLOSO	COLOSO	COLOSO	\N	\N
1005990231	YULIETH MARIA	PADILLA PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005990298	ADRIANA MARCELA	LOPEZ SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1005991003	MICHAEL ANDRES	VERGARA TAPIA	CC	GALERAS	GALERAS	\N	\N	\N
1005991095	DUBAN FELIPE	PERALTA OÑATE	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005991256	ALEXANDRA	FUENTES CONDE	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1005991295	MARIA ANDREA	BENITEZ RIOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005991578	KELLY DEL CARMEN	CERVANTES PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1005991672	KAREN KATHERINE	ALTAMAR SIERRA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
1005991688	JESUS MANUEL	MERCADO CONTRERAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1006575217	JASIR	ANGULO GOMEZ	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	\N
1007118997	SHAORY MICHELL	MENDEZ LOZANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1007134797	YERLYS SOFIA	JULIO CARBONELL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SANTO TOMÁS	\N	JUAN DE ACOSTA
1007206423	ROBINSON	MORENO BAENA	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	\N	SAN ONOFRE
1007271693	ROBINSON	QUINTERO CHAVERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1007500178	KARIN DAYANA	MORELO MORELO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1007507712	DAVID ARTURO	MACHADO OSORIO	CC	MORROA	SINCELEJO	\N	\N	\N
1007559477	KEREN JULIANA	TAPIA MARQUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	PALMITO
1007640586	JORGE LUIS	BENITEZ PERALTA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1007663526	DELSI MARIA	MARTINEZ VASQUEZ	CC	AYAPEL	AYAPEL	AYAPEL	\N	AYAPEL
1007669011	DANIEL SANTIAGO	GONZALEZ ACOSTA	CC	SINCELEJO	MADRID	\N	\N	SINCELEJO
1007710067	JHONATAN DAVID	ARGUMEDO SANTAMARIA	CC	CHIMÁ	CHIMA	\N	\N	\N
1007743398	ARLEY ALFONSO	ROMERO CAPACHERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1007800080	LINA MARCELA	DE LA ROSA GOMEZ	CC	CIÉNAGA DE ORO	CERETE	CIÉNAGA DE ORO	\N	CIENAGA DE ORO
1007901907	BRAYAN JOSE	PEREZ ASENCIO	CC	\N	\N	\N	\N	MORROA
1007950259	YOJANA ESTHER	HERRERA PEREZ	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR
1007983700	JESUS DANIEL	RAMOS VEGA	CC	TURBACO	CARTAGENA	\N	\N	\N
1010006324	KELLY JOHANA	ROMERO RIVERA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COLOSO
1010029479	JOSE CARMELO	QUIROZ PUENTES	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1010074120	GUILLERMO ANDRES	AGUAS OLANO	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	PAMPLONA	\N	PAMPLONA
1010096843	ESTEFANI	PAEZ MERCADO	CC	LORICA	LORICA	LORICA	\N	COROZAL
1010126772	DANIEL ANDRES	ORTIZ MERCADO	CC	\N	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	BARRANQUILLA
1019034078	CELIANA	VERGARA CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1019162425	JHON LEWIS	PINEDA CALDERON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1023365586	SOFIA LORENA	TAPIERO ARIAS	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1031183041	JULIEH ISABEL	ARROYO NUÑEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	SINCELEJO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1032410618	LADY MARGARITA	MARTINEZ RIOS	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	\N	\N	MAGANGUE
1032422262	JOSE GREGORIO	PATERNINA RIOS	CC	\N	MONTERIA	\N	\N	SINCELEJO
1037627171	LUIS JADIR	LEGUIA AVILA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1039678917	EUDIS	LAVERDE VERGARA	CC	TOLU	SINCELEJO	\N	\N	PUERTO BERRIO
1042424808	CARLOS MANUEL	BOVEA CHAMORRO	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	SOLEDAD	\N	SOLEDAD
1042972608	ENMANUEL DAVID	ARAUJO CANTILLO	CC	MANATÍ	MANATI	MANATÍ	\N	MANATI
1043605221	NELSON FREDDIS	URIELES FERNANDEZ	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	BARRANQUILLA
1043965526	YAIR DAVID	PACHECO PEÑATE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1044923753	PEDRO LUIS	SANTANA RAMOS	CC	MAHATES	MAHATES	\N	\N	ARJONA
1046403451	JOSUE	PEÑA VUELBAS	CC	\N	MEDELLIN	CAUCASIA	\N	ACHI
1046428895	DARWIN	COLON SUAREZ	CC	BARRANCO DE LOBA	BARRANCO DE LOBA	\N	\N	BARRANCO DE LOBA
1047382220	JOSE LIBARDO	LOPEZ RODRIGUEZ	CC	SOLEDAD	CARTAGENA	\N	\N	TOLU
1047412541	NELSON EDUARDO	GONZALEZ MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1047470932	JISSELA MARGARITA	AMARIS BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1047487327	ELIZABETH	AMARIS BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1048291551	JAVIER ENRIQUE	RETAMOSO MIRANDA	CC	\N	LA JAGUA DEL PILAR	PUEBLO NUEVO	\N	PUEBLO NUEVO
1048294279	CARMEN JULIA	RIVERA MORENO	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	BARRANQUILLA
1049321323	LUCELIS	CERVANTES MENCO	CC	MOMIL	MOMIL	MOMIL	\N	MOMIL
1049346636	ANDERSON DAVID	LUNA ABAD	CC	ZAMBRANO	ZAMBRANO	\N	\N	PLATO
1049453501	JORGE LEONARDO	CAPELA HERNANDEZ	CC	\N	CORDOBA	\N	\N	CORDOBA
1049944911	KATERIN	GOMEZ BERRIO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	MARIA LA BAJA
1050039518	YUSTIN YAIR	CASTRO VASQUEZ	CC	SAN JACINTO	SAN JACINTO	\N	\N	SAN JACINTO
1050962959	CARLOS ANDRES	MELÉNDEZ HERNANDEZ	CC	\N	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	TURBACO
1050971970	JOSE RODRIGO	MEDINA MERCADO	CC	\N	TOLU	\N	\N	TURBACO
1050976431	JHONATAN JOSE	MEDINA MERCADO	CC	\N	TURBACO	\N	\N	TURBACO
1052070404	PABLO ENRIQUE	PARRA ARIAS	CC	SINCELEJO	ZARAGOZA	SINCELEJO	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR
1052087902	BLANCA ISABEL	TAMARA CANOLES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR
1052095376	GLADYS ELENA	RAMOS CAPELA	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	\N	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR
1052524277	JIMENA PAOLA	QUIROZ BENITEZ	CC	COLOSO	TOLU	\N	\N	\N
1052943140	JUAN CARLOS	OSPINO VARGAS	CC	\N	\N	\N	\N	MAGANGUE
1052944256	OSCAR IVAN	OLIVO ORTEGA	CC	\N	\N	\N	\N	MAGANGUE
1052959402	JUDITH	MORENO FLOREZ	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	MAGANGUÉ	\N	MAGANGUE
1063139686	DAVID ANTONIO	RAMOS PEREZ	CC	LORICA	LORICA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1063151666	MARY TERESA	PEREZ GARCIA	CC	LORICA	LORICA	LORICA	\N	LORICA
1063275220	CAROLINA	CANCHILA CAMAÑO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1063276657	TANIA ANDREA	MARTINEZ SIGADO	CC	SAN JOSÉ DE URÉ	SAN JOSE DE URE	\N	\N	\N
1063281057	IBERKELIS	RESTREPO SALCEDO	CC	MONTELÍBANO	MONTERIA	MONTELÍBANO	\N	MONTELIBANO
1063300435	SADY LUZ	VALERIO AVILA	CC	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	\N	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
1063355472	LEGUIN LEONEL	MARTINEZ LONDOÑO	CC	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR	\N	\N	\N
1063651883	OSCAR EMIRO	MADERA MACEA	CC	\N	LOS CORDOBAS	\N	\N	LOS CORDOBAS
1064836298	DIANA MARCELA	ALVAREZ ROJAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	LA JAGUA DE IBIRICO
1064991846	MARIA JOSE	RIVAS SANTAMARIA	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	CERETE
1065004532	MARIA ALEJANDRA	MOLINA GALEANO	CC	CERETÉ	CERETE	CERETÉ	\N	CERETE
1065374174	DANIS ISABEL	AVILA ARROYO	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	\N
1065812234	LILIBET	MARQUEZ SALCEDO	CC	\N	VALLEDUPAR	ARMERO	\N	VALLEDUPAR
1066178553	OSCAR DAVID	BARRIOS SOTO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1066180854	LAURA PATRICIA	SALCEDO DIAZ	CC	CHINÚ	CHINU	CHINÚ	\N	CHINU
1066732564	EDINSON JOANDRE	HERNANDEZ RIOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	PLANETA RICA
1066735683	CARLOS ANDRES	HOYOS LOZANO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	PLANETA RICA
1067280213	LEILA PIEDAD	BRACAMONTE ALVAREZ	CC	PUEBLO NUEVO	TOLU	PUEBLO NUEVO	\N	PUEBLO NUEVO
1067292563	MIGUEL ANDRES	PACHECO ORTEGA	CC	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	\N	\N	PUEBLO NUEVO
1067591724	MARIA DE LOS ANGELES	PERALTA HERNANDEZ	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	\N
1067608100	ALBA GLADYS	ORTEGA ORTIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1067869729	LUIS MIGUEL	ALARCON LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
1067870735	YESENIA	LOPEZ HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	\N	LORICA	\N	LORICA
1067923386	KEILA MELISSA	ALVAREZ ABISAMBRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	MONTERIA
1067962916	VERONICA	GRAJALES CELIS	CC	MONTERÍA	\N	\N	\N	MONTERIA
1068138347	KAREN VANESSA	SALGADO VEGA	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN	\N	\N
1068667626	CARLOS MANUEL	AGUAS MARTINEZ	CC	CIÉNAGA DE ORO	\N	\N	\N	CIENAGA DE ORO
1069489105	JUAN CARLOS	GARCIA	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	\N	\N	SAHAGUN
1069492952	JOSE RAFAEL	ALVARADO DE LA OSSA	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	\N	\N	SAHAGUN
1070810229	JUAN CARLOS	HERRERA GONZALEZ	CC	\N	SAN BERNARDO DEL VIENTO	\N	\N	SAN BERNARDO DEL VIENTO
1071430600	EHINYS PAOLA	BOATAN FLOREZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1072248874	VERONICA MARIA	FERIA SUAREZ	CC	PALMITO	PALMITO	PALMITO	\N	TUCHIN
1072249414	DELANIA DEL SOCORRO	NISPERUZA DE HOYOS	CC	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	\N	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
1072252129	YURI VANNESA	PEREZ TALAIGUA	CC	TUCHÍN	TUCHIN	\N	\N	\N
1073977125	JOSE LUIS	ARROYO LOPEZ	CC	TIERRALTA	GRANADA	\N	\N	TIERRALTA
1073981359	GUILLERMO FRANCISCO	PAYARES RUIZ	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	\N	TIERRALTA
1073991574	YORNEY FARITH	VILORIA LOPEZ	CC	\N	SAN ALBERTO	\N	\N	TIERRALTA
1073993404	YARY	URANGO FERIA	CC	\N	ENVIGADO	VALENCIA	\N	TIERRALTA
1075089505	RUTH	SALAS VILLEGAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1075657412	WILLIAM	MENDEZ BONILLA	CC	\N	\N	\N	\N	ZIPAQUIRA
1075661070	JUAN DAVID	SALCEDO VELASQUEZ	CC	ITUANGO	LIBANO	\N	\N	BARRANCA DE UPIA
1079937344	RAFAEL RAFA	MORALES GONZALEZ	CC	\N	SANTA MARTA	\N	PIVIJAY	PIVIJAY
1079941090	RICARDO ADOLFO	MORALES GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	PIVIJAY
1082916913	ELITH JOHANA	CASTRO BARROS	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SANTA MARTA
1084790897	LUCY FERNANDA	TORRES DIAZ	CC	\N	SANTA MARTA	\N	\N	SANTA MARTA
1099990221	OVER ENRIQUE	SALGADO HERNANDEZ	CC	\N	TOLU	\N	\N	EL ROBLE
1100307190	JHON JAIRO	HERNANDEZ FLOREZ	CC	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	\N	\N	CHALAN
1100307716	DALLANIS MARIA	BARRIOS BELTRAN	CC	CHALAN	CHALAN	\N	\N	CHALAN
1100332495	CARLINA ISABEL	PEREZ PERALTA	CC	PALMITO	PALMITO	\N	\N	\N
1100332541	ANDRÉS FELIPE	CONDE CLEMENTE	CC	PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	\N	PUERTO COLOMBIA
1100332732	ANA CAROLINA	ROMERO HUERTAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1100332936	YADIS MARIA	ROMERO HUERTAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1100332993	JAIDER DAVID	ZABALETA OLIVEROS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1100338033	LUIS JOSE	ARIAS MARTINEZ	CC	\N	CHINU	\N	\N	CHINU
1100393936	YESID ENRIQUE	PEREZ GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1100551439	JEISON MANUEL	POLANCO ARRIETA	CC	SINCE	GALERAS	\N	\N	GALERAS
1100624337	CINDY PAOLA	MERCADO NARVAEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1100626197	LAURA JULIANA	REDONDO DOMINGUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1100627663	CARLOS MARIO	ALVAREZ GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	MORROA
1100628937	JESUS ALBERTO	SUAREZ BELTRAN	CC	MORROA	MORROA	\N	\N	MORROA
1100628984	KELLY JOHANA	NUÑEZ PANIZA	CC	MORROA	MORROA	SINCELEJO	\N	MORROA
1100688125	EVELIO ARTURO	GENES ZUÑIGA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1100689276	EVELIO JOSE	ARRIETA PUENTES	CC	SAMPUES	TOLU	\N	\N	SAMPUES
1100691320	ESTEFANIA	VERGARA ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SAMPUES	\N	SINCELEJO
1100694797	LUIS ADOLFO	ARRIETA PUENTES	CC	SAMPUES	TOLU	\N	\N	SAMPUES
1101125125	YULIANA	BERTEL PEREZ	CC	SAMPUES	SAMPUES	SAMPUES	\N	\N
1101440224	MARIA DEL CARMEN	CAMACHO MOLINA	CC	TOLU	TOLU	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
1101440281	NESTOR LUIS	DE LA ROSA RUIZ	CC	\N	SAN ONOFRE	\N	\N	SAN MARCOS
1101440524	FARID LEONARDO	BERRIO GUTIERREZ	CC	TOLU	SAN ONOFRE	\N	\N	\N
1101446025	YERLI MARIAS	ALCAZAR BLANCO	CC	OVEJAS	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	COROZAL
1101446939	EDUAR ENRIQUE	BERRICK PEREZ	CC	SAMPUES	SINCELEJO	\N	\N	\N
1101449016	MILLOLA	BANQUEZ CAMPO	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
1101456144	ESTIVEL DE JESUS	VALENCIA MARTINEZ	CC	MORROA	SAN ONOFRE	SINCELEJO	\N	SAN ONOFRE
1101463367	ARIDES MANUEL	BERRICK PEREZ	CC	SAMPUES	SINCELEJO	\N	\N	SAMPUES
1101782011	EDILMA ROSA	CAMPO PACHECO	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1101782478	DANNA MARCELA	BELTRAN PIZARRO	CC	COLOSO	\N	\N	\N	\N
1101782752	JORGE LUIS	PADILLA BAQUERO	CC	\N	COLOSO	\N	\N	\N
1101783107	MABELIS DEL CARMEN	DE LA ROSA GOMEZ	CC	COLOSO	COLOSO	COLOSO	\N	MORROA
1101813744	MILADYS ESTHER	ARRIETA OLIVERA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1101873733	EDILBERTO	CIPRIAN MARTINEZ	CC	TUCHÍN	SAN ONOFRE	\N	\N	SAN ONOFRE
1101876297	LEIDIS MARIA	DE HORTA JULIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1101879212	MIRNA LUZ	SILO BERRIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1101879213	WILMER JOSE	SILO BERRIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1102230363	SANDRA PAOLA	URREA GAZABON	CC	SINCELEJO	\N	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102575845	NAIBER FARID	JIMENEZ VARGAS	CC	MOMPOX	MOMPOS	SANTA CRUZ DE MOMPOX	\N	GALERAS
1102794461	YOJARY SMITH	NARVAEZ SANTOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102794664	ROBINSON DE JESUS	HERNANDEZ BENITEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102794817	ZULY ZULAY	ZURIQUE DELGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102795915	EYDER DAVID	ROJAS PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1102796691	KELLY JOHANNA	TUIRAN PATRICIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102797051	JACKELINE MARCELA	MARTINEZ MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102797473	ARMANDO JOSE	GUTIERREZ CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102798260	WENDY MARCELA	ROCHA CONTRERAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1102798312	MARIA FERNANDA	LICONA ARIAS	CC	OVEJAS	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102798313	LUISANA	LICONA ARIAS	CC	OVEJAS	SINCELEJO	OVEJAS	\N	\N
1102798773	ANA LUCIA	REYES BAQUERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102799061	LUIS CARLOS	TAMARA RIOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102799098	ADELMO FRANCISCO	VERGARA ROMERO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102799488	FRANCISCO SEGUNDO	JULIO ARRIETA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102799499	HECTOR RAFAEL	SALCEDO LAZARO	CC	SINCELEJO	\N	SINCELEJO	\N	\N
1102800090	SHARID SOFIA	MERCADO VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1102800616	VALENTINA	VARGAS RUIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102800717	LESLYE ENRIQUE	MARTINEZ BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102800949	ROGER DAVID	VERGARA NAVARRO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102800989	LICETH MARGARITA	CARRASCAL MIRANDA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102801578	YAIR ANTONIO	BERTEL MERCADO	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1102803365	MAURO ALEJANDRO	BENITEZ ARRIETA	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	\N	\N
1102803384	JORGE ANDRES	BRU ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	MEDELLÍN	\N	SINCELEJO
1102803548	LUIS EDUARDO	DOMINGUEZ TAPIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102805484	DELFI	VELASQUEZ FERIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102805561	MARIA MARGARITA	GOMEZ HERRERA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102805960	JOSE DAVID	BENITEZ NUÑEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COROZAL
1102806235	VICTOR MANUEL	BOTIA MONTES	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102807164	JOVANIS ENRIQUE	MESA MONTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102807599	LUIS EDUARDO	PATERNINA ARRIETA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102808127	JULIETT ANDREA	SINISTERRA JIMENEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102809326	JOSE ISAAC	MERCADO MARQUEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102809901	MARTHA LUCIA	MONTES ARROYO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102811626	YESICA PATRICIA	HERNANDEZ PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102812466	KELLY YOHANA	CHAMORRO GUTIERREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102813052	LUZ ENITH	LLORENTE RAMOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102813854	LUISA FERNANDA	PIZARRO DIAZ	CC	SINCELEJO	TURBACO	\N	\N	\N
1102815086	KELLYS TATIANA	WILCHES TOSCANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102815928	ISAIAS DE JESUS	FLOREZ PASTOR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102817185	IMMER ADIT	MONTALVO QUINTERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102819716	ARLETH ALEYDA	SIERRA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102820187	WILLIAM ELADIO	PEREZ MENDOZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	BARRANQUILLA	\N	SINCELEJO
1102821735	KAREN PATRICIA	ALVAREZ HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102822209	JESUS DAVID	SOLAR GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102829047	YHORJAN ENRIQUE	MENDEZ ALVAREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102829592	EDINSON SEGUNDO	SIERRA MONTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102829876	CIELO ASTRID	PATERNINA BENITEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102830922	JHON FABIAN	HERNANDEZ RAMIREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102830929	LICETH PAOLA	CONDE DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102831071	TANIA	LARIOS ACOSTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102831302	CLAYDER JULIO	NIÑO BERRIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102832297	LILIBETH	CORENA PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102832849	MARIA ALEJANDRA	MONTERROZA SALAZAR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102832964	MANUEL JOSE	GONZALEZ ALTAMIRANDA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1102833050	ELVIS IRINA	HERNANDEZ RAMOS	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
1102833925	TAIKER POLET	PATERNINA MONTERROZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102834267	LICETH PAOLA	BOHORQUEZ PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102834743	ETIANETH DEL CARMEN	FERIA VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102834753	ERIKA CRISTINA	PEREZ FLOREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102836264	JOSE RAFAEL	ROMERO PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102836768	FRANCISCO MANUEL	TAMARA MENDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102837349	GINA MARCELA	RIOS ESTRADA	CC	MORROA	MORROA	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102837625	FRANKLIN JESUS	FIGUEROA FLOREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	MORROA	SINCELEJO
1102838839	OSCAR JESUS	VILLAMIZAR ALMARIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102839116	JESUS DAVID	URIBE ELIAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102839437	KELLY JOHANNA	OLIVERA ACOSTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1102840262	LUIS FERNANDO	CHAVEZ DE LA ROSA	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
1102842851	NOHELIA PATRICIA	URZOLA MENDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102843031	BREINER	MARTINEZ PALENCIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102843577	YENIFER	JOTTIZ FLOREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102846188	ANGIE PAOLA	MERCADO MARQUEZ	CC	SINCELEJO	\N	SINCELEJO	\N	CHALAN
1102847050	CLIMACO ALBERTO	FUNEZ PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102847635	YOJAN	HOYOS PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102848359	PAOLA MARIA	HERNANDEZ CARDENAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102849719	JAIRO DE JESUS	CASTRO MONTENEGRO	CC	SINCELEJO	CARTAGENA	\N	\N	SINCELEJO
1102850804	ESTEFANIA ROSITH	CANSINO REYES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102851166	MAURA INES	GUERRA DELGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102851771	DINA LUZ	GONZALEZ BERNA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102852276	KATERINE PAOLA	SAFRA VERBEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102852368	CARLOS ANDRES	VILLALBA SANTOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SINCELEJO
1102853643	FELIPE ANDRES	BERTEL SEVILLA	CC	SINCELEJO	SOLEDAD	\N	\N	SINCELEJO
1102854059	KEYLA	PATERNINA RODELO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	MAJAGUAL
1102854772	NORELYS	ROMERO GONZALEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102855915	DIANA CAROLINA	MARTINEZ PASTRANA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102858705	ROSA ANGELICA	VIDES SALGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102859135	YELINE JUDITH	MOLINA POLANCO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102859755	ARANKA	URZOLA MENDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102860574	CESAR ANDRES	ALMARIO GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102860692	ROSA ANGELICA	ARRIETA OLIVERA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102861264	ROGER DAVID	ALVAREZ ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102861806	KAROL	VERGARA GUITIERREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102861807	KATRIM	VERGARA GUTIERREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102862111	MANDRY ELENA	GUERRA DELGADO	CC	SINCELEJO	MONTERIA	\N	\N	SINCELEJO
1102862916	SIXTA MARIA	MOLINARES BANQUEZ	CC	COLOSO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COLOSO
1102863751	YENNIFER DE JESUS	JIMENEZ URUETA	CC	SABANALARGA	SABANALARGA	\N	\N	SINCELEJO
1102864225	YOSER DAVID	VILLAMIZAR MARQUEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	COLOSO
1102866090	LUIS YESID	PEREZ VILORIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102866655	JAIRO LUIS	ROMERO BENITEZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102867255	YESMITH ANDREA	CAMARGO ALVAREZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102869015	NEL DAVID	VILLALBA HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102869123	DAYANA MARLEY	RODRIGUEZ PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102869368	LUISAURA	HERNANDEZ ORTIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102870354	CARLOS ENRIQUE	OROZCO BERTEL	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SANTA MARTA
1102870361	YEISON ANDRES	LLANOS DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102870533	ANGIE MILENA	ARRIETA ALVAREZ	CC	CAIMITO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102870737	MARIA EMMA	COLON CALDERON	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102870974	VALERIA	OVIEDO RICARDO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102871163	RANDY LUIS	CAMPO ZULAIVAR	CC	SINCELEJO	MEDELLIN	\N	\N	\N
1102871294	MIGUEL ANGEL	MERCADO MONTESINO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102872296	STEPHANIE	MORENO RICARDO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102873277	ERIKA MARIA	ARIAS CORTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SUCRE
1102873436	ROSA ANGELICA	SIERRA SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102873841	JOSE ARMANDO	PRENS SANCHEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102874400	JOSE DAVID	ROMERO BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCE	\N	\N	SAMPUES
1102874967	PABLO ANDRES	URZOLA BARRIOS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102875333	ISAAC ANTONIO	NUÑEZ BENITEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	\N	MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1102875777	GISETH PAOLA	RAMIREZ MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102877427	PAULA ANDREA	MENDEZ BALLESTAS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102878605	ANDRES FELIPE	JIMENEZ ALVAREZ	CC	\N	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102878993	FABIAN ANDRES	BERRIO MONTERROZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102879108	JUAN	MUÑOZ MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102880922	JHAN CARLOS	MARTINEZ MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102880931	YURANIA	CAMPO GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102881558	ANIS JHOANA	HERNANDEZ CAREY	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102882096	JHONATHAN	OLIVARES SEVILLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102882219	VERUZKA VIVIANA	MARQUEZ PUERTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	MONTERIA
1102882994	EVA ISABEL	DE AVILA ARROYO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102883714	LUIS GABRIEL	CANDELA BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102883972	YUDY VANESSA	MEDINA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102887039	ALEJANDRO	BARRAGAN PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102887587	ANGGIE MARCELA	URUETA CUELLO	CC	SINCELEJO	\N	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1102887685	MARIA ISABEL	BADEL ARROYO	CC	SINCELEJO	\N	SANTA MARTA	\N	SINCELEJO
1102888001	EMERSON	CAMPO GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102888341	ALCIBIADES	CAMARGO PEÑA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102888717	JOSE MIGUEL	PAYARES TERAN	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102888740	MARIA KAMILA	DE LA OSSA MUNIVE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102889173	SANDRA MILENA	LOZANO HUMANES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102891254	LUIS ALBERTO	OSTA FUENMAYOR	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102891301	DIEGO ANDRES	ROMERO AMADOR	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1102894172	KARILIN VALESKA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1102895638	LUIS ANDRES	PRENS BENITEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102896321	JULIANA	NAVARRO ZAFRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1102897143	YENIFER ISABEL	ACUÑA LOPEZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1102897144	LUZ MARINA	ACUÑA LOPEZ	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1102897145	YULEIDIS DEL CARMEN	ACUÑA LOPEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1102898316	NOHELIS ANDREINA	SIERRA ACUÑA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103102092	ROSA MARIA	HERNANDEZ LOPEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1103105123	LUIS EDUARDO	MERCADO MONTERROZA	CC	COROZAL	COROZAL	COROZAL	\N	COROZAL
1103116381	ANDREA CAROLINA	ARAGON ALVAREZ	CC	SINCELEJO	MORROA	\N	\N	SINCELEJO
1103216580	JULIO CESAR	TOVAR BURGOS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1103496224	ALEXIS JUNIOR	MONTES HERAZO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1103496748	YINA MARCELA	MADRID BENITEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103497038	LUIS DAVID	BALDOVINO OROZCO	CC	PLATO	PLATO	\N	\N	\N
1103497101	MARLON DAVID	ARANGO NARVAEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1103497581	FABIAN STEVAN	RODRIGUEZ BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103497775	MARIA ALEJANDRA	CACERES MARTINEZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103738763	MARIA JOSE	PEÑA PEREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1103739222	JENNIFER ANDREA	BERROCAL MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103739348	JULIAN DAVID	MERCADO CALDERA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103744867	DANIEL JOSE	PEREZ LIDUEÑAS	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1103858462	LEONAR DAVID	MONTERROSA JIMENEZ	CC	MORROA	TOLU	\N	\N	\N
1104014874	JORGE DANIEL	TAMARA PATERNINA	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SAN PEDRO	\N	SAN PEDRO
1104016168	LUISA FERNANDA	CARO ACOSTA	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SAN PEDRO	\N	SAN PEDRO
1104254429	DILA ESTHER	DIAZ SALAYANDIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1104254747	DANIELA FERNANDA	VELASQUEZ BELTRAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1104255677	ISAAC DANIEL	JARAVA MARTINEZ	CC	\N	SAMPUES	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de TOLUVIEJO del departamento de SUCRE, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1104255801	DERIAN JAVIER	GIL QUIROZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1104256409	ELIANA PATRICIA	PEÑATES RIVERO	CC	SAN ONOFRE	\N	\N	\N	\N
1104257102	ROLANDO ALFONSO	MENDOZA MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1104257198	JULIO CESAR	ROMERO PESTANA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1104375763	AUDRY ESTELA	ANAYA GALLON	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1104408530	RAFAEL ANDRES	BENITES VERGARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	MAGANGUE	BOGOTÁ, D.C.	\N	MAGANGUE
1104415919	JOSE RICARDO	SIERRA CAUSIL	CC	BARRANQUILLA	\N	\N	\N	\N
1104864050	KARINA	ESALA MORENO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	COROZAL
1104865706	LEIBIS JOHANA	MORELO RUMIE	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	\N
1104866619	MARIA DOLORES	TOBIAS CONTRERAS	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1104866750	YANADIS ESTHER	OSUNA LUNA	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1104867291	YURIS TATIANA	MONTES RICARDO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	TOLU
1104867492	ESTELA ROSA	LOPEZ RODRIGUEZ	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1104868167	YANIDED YANETH	BERRIO VITOLA	CC	\N	TOLU	\N	\N	TOLU
1104871174	ANUAR AQUILES	BENITEZ SANTOS	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1104872372	MARIA ISABEL	ZAPATA BANQUET	CC	TOLU	TOLU	\N	\N	TOLU
1104872545	OSMALIA NAUDITH	MOLINA NOBLES	CC	TOLU	TOLU	TOLU	\N	TOLU
1104875427	THAIS YOSIMAR	ESCALANTE HERNANDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1105460666	CARLOS ARTURO	ROMERO CORDOBA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1108758285	LEISLA	PARRA PARRA	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	\N
1108758751	VANESSA ALEXANDRA	OLIVERO OLIVERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1108758841	ENALVIS	CAMAÑO ACOSTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	MEDELLÍN	\N	SINCELEJO
1108758872	NEREIDA ROSA	CARRASCAL BARRETO	CC	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	\N	LOS PALMITOS
1108758915	DARLYS ELENA	ROMERO PALACIO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1108758975	KATIA MARIA	PEREZ VITOLA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	FUNDACION
1108759050	ADRIANA ISABEL	RICARDO CARRASCAL	CC	COLOSO	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1108759189	CAROLINA	ORTEGA TOSCANO	CC	TOLU	\N	\N	\N	\N
1108759253	JOSE RAFAEL	CORTECERO NOBLES	CC	BOGOTÁ, D.C.	TOLU	\N	\N	\N
1108759347	RUBEN DARIO	MARTINEZ DE LA ROSA	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1108759769	ELKIN FARID	MARQUEZ PUERTA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1108760796	DAYANA LORENA	RIVERA ROMERO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1108760834	MARIA VICTORIA	PUENTES RUIZ	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1108761107	CARLOS ALBERTO	VITOLA SANTO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1108761212	YASMIN	TERAN VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1108761820	TIBISAYS	GOMEZ SILGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1108762095	HENRY RAUL	CANCHILA ALMANZA	CC	SINCE	SINCELEJO	\N	\N	SINCE
1108762272	LUISA FERNANDA	MEZA OVIEDO	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
1108764287	VICKY	ALVIZ JARABA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	\N	\N	SINCELEJO
1108765386	OLEICER JOSE	PEREZ TAMARA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1108765557	HEBER ENRIQUE	CARRASCO GARIZADO	CC	COLOSO	\N	COLOSO	\N	\N
1108765778	YUSMEIRY	MERIÑO MERCADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1108766731	MARIA ISABEL	ARIAS ARQUERQUE	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	COLOSO
1108767213	VELCY LILIANA	FUENTES CONDE	CC	GALAPA	GALAPA	\N	\N	SOLEDAD
1108767476	KATRY MILENA	MENDEZ FALCO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1118802256	ANDRES CAMILO	QUINTERO LOZANO	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	\N
1119887400	ADRIANA PAOLA	VARGAS CARREÑO	CC	YOPAL	\N	PORE	YOPAL	BOGOTA. D.C.
1124401437	OBED DAVID	PERTUZ SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1126248680	KATHERINE KARINA	RODELO GARIZADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1126907156	MARILSA YEIMILET	SANCHEZ GOMEZ	CC	\N	FUNDACION	SANTA MARTA	\N	\N
1127653946	ELIANA MARCELA	FUENTES MORENO	CC	MORROA	MORROA	MORROA	\N	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOLUVIEJO** del departamento de **SUCRE**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	1
1127654512	MELISA	MERCADO MORELO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1127660745	HUNIFER CAROLINA	FLOREZ MARTINEZ	CC	COROZAL	SAN JUAN DE BETULIA	SAN JUAN DE BETULIA	\N	SAN JUAN DE BETULIA
1128481726	OSCAR ANDRES	ORDOÑEZ LOPEZ	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	\N	SAN ANTERO
1128725516	DANNIS FARLEY	MOSQUERA MOSQUERA	CC	\N	TOLU	MARÍA LA BAJA	\N	TOLU
1130597558	CHRISTHIAM	FUENTES BUSTOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	SINCELEJO
1131439079	NAID ALEJANDRO	ROMANO TOVAR	CC	USIACURÍ	USIACURI	\N	\N	\N
1134331001	MAITEM PATRICIA	MORALES RUIZ	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SANTA MARTA
1143227452	RAFAEL ALBERTO	MERCADO BENITEZ	CC	\N	BARRANQUILLA	\N	\N	BARRANQUILLA
1143362971	DERLIS EDITH	VILLALBA RIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	\N	\N	\N	CARTAGENA
1143374193	CESAR ANDRES	FUENTES RAMOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	BOGOTÁ, D.C.	\N	PUEBLO NUEVO
1143382149	STEVEN JULIAN	GONZALEZ SANCHEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
1143443721	JHON ALEXANDER	MILKE TOVAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1143460116	JULIETH PAOLA	PEREZ BELTRAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	BARRANQUILLA
1192716765	MELANI	VERGARA VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1192794258	OMAR ENRIQUE	CUADRADO ROMERO	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	SAN MARCOS	\N	SAN MARCOS
1192799970	KEVIN JOSE	RAMOS HERNANDEZ	CC	\N	COROZAL	\N	\N	SINCELEJO
1192920326	JAVIER ANDRES	PEREZ VITOLA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1192922411	LEIDER MIGUEL	OSPINO LLERENA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1193034206	MARIA ALEJANDRA	PEREZ PINEDA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1193045951	CRISTIAN ANDRES	CALDERA PUENTES	CC	COLOSO	COLOSO	COROZAL	\N	\N
1193047828	WILMER JESUS	ALVAREZ PEREZ	CC	\N	APARTADO	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	\N	LOS CORDOBAS
1193072122	LUISA FERNANDA	ROMERO GULFO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1193077289	CERLYS	MERCADO VERGARA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1193077377	ISABELA	CASTRO GARCIA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193093148	ESTEFFANIA ANGELI	TATIS MERCADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1193116888	ESTEBAN DAVID	AGUAS OLANO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193118691	DAINER SAUL	DIAZ FLOREZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193119477	SARA ELISA	LEGUIA RIVERA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193123739	DAYANA MARCELA	DIAZ PUENTES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1193124034	ELIZABETH	OVIEDO BERTEL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193213677	MAIRYN ICELA	PATERNINA SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N
1193228239	CESAR LUIS	CAMPO GUERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193228280	MAURYS ALEJANDRO	PEREZ VITOLA	CC	SINCELEJO	FLORIDA	SINCELEJO	\N	\N
1193228432	FREDY JAVIER	ESPAÑOL MEZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193228460	CARLOS DAVID	MARTINEZ VERGARA	CC	\N	SAMPUES	\N	\N	\N
1193296999	ANDREA PAOLA	ARAGON DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1193408124	JULIETH PAOLA	RAMIREZ GUILLEN	CC	LORICA	LORICA	\N	\N	LORICA
1193444834	JAIDER ANDRES	URUETA CUELLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1193527945	ADRIANA LUCIA	MACEA TARRA	CC	SAMPUES	SAMPUES	\N	\N	SAMPUES
1193549695	CAMILO ANDRES	RODRIGUEZ ARRIETA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193557594	ROSA MARIA	DIAZ SALAYANDIA	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	\N
1193575765	VANESSA ALEJANDRA	GALEANO SILGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	\N	\N
1201228281	KLIYIN ANDRES	MERCADO REYES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	\N
1234888050	MARIANA ROCIO	ROMERO CARRASCAL	CC	\N	\N	BARRANQUILLA	\N	SOLEDAD